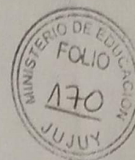


GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

975

-E.-

06 MAYO 2026

N.º
EXTE. N° 1056-19614-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de contrato de servicios;

Que, Jefatura del Area Liquidaciones del Ministerio de Educación, informa que los agentes individualizados en el expediente de referencia, registran liquidación por el año

2018;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del Acto Administrativo que disponga tener por aprobados los contratos de servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 01 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Jesús Gonzalo Arias, C.U.I.L. N° 20-32011531-1; Jorge Manuel Arias, C.U.I.L. N° 20-22188452-4; Juan Rubén Arias, C.U.I.L. N° 20-18533064-9; Liliana Griselda Arias, C.U.I.L. N° 27-30404425-5; Luciana Arias, C.U.I.L. N° 27-38973377-1; María Angélica Arias, C.U.I.L. N° 27-22538313-3; Daniela del Carmen Arias Peña, C.U.I.L. N° 27-21576493-7; Victoriano Arias, C.U.I.L. N° 20-29770795-8; Lidia Raquel Arismendi, C.U.I.L. N° 27-22037516-7; Fabiana Beatriz Arispe, C.U.I.L. N° 27-18156529-8; Agripina Aurorita Arjona, C.U.I.L. N° 23-27117199-4; Alcira Susana Arjona, C.U.I.L. N° 27-26026753-7; Edgardo Américo Arjona, C.U.I.L. N° 20-13696230-3; Gloria Luz Arjona, C.U.I.L. N° 27-17350348-8; Marianela del Carmen Arjona, C.U.I.L. N° 27-28915113-7; Mercedes Patricia Arjona, C.U.I.L. N° 27-24252690-8; Rufina Arjona, C.U.I.L. N° 27-06148842-7; Diego Rodrigo Armella, C.U.I.L. N° 20-27758154-0; Dora Graciela Armella, C.U.I.L. N° 27-17561251-9; Elina Rut Armella, C.U.I.L. N° 27-26264040-5; Jorge Armella, C.U.I.L. N° 20-12348213-2; Juana Evangelista Armella, C.U.I.L. N° 27-11209614-6; María Eugenia Armella, C.U.I.L. N° 27-33627750-2; Marta Armella, C.U.I.L. N° 27-12858524-4 y Nadia Belén Armella, C.U.I.L. N° 27-35554345-0, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.T.R.
EXPTE. N° 1056-19614-18.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1996

-E.-

14 SEP. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 975-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Isolda Calsina y agentes varios que prestaron servicios durante el período comprendido desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 975-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 975-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

“ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Jesús Gonzalo Arias, C.U.I.L. N° 20-32011531-1; Jorge Manuel Arias, C.U.I.L. N° 20-22188452-4; Juan Rubén Arias, C.U.I.L. N° 20-18533064-9; Liliana Griselda Arias, C.U.I.L. N° 27-30404425-5; Luciana Arias, C.U.I.L. N° 27-38973377-1; María Angélica Arias, C.U.I.L. N° 27-22538313-3; Daniela del Carmen Arias Peña, C.U.I.L. N° 27-21576493-7; Victoriano Arias, C.U.I.L. N° 20-29770795-8; Lidia Raquel Arismendi, C.U.I.L. N° 27-22037516-7; Fabiana Beatriz Arispe, C.U.I.L. N° 27-18156529-8; Agripina Aurorita Arjona, C.U.I.L. N° 23-27117199-4; Alcira Susana Arjona, C.U.I.L. N° 27-26026753-7; Edgardo Américo Arjona, C.U.I.L. N° 20-13696230-3; Gloria Luz Arjona, C.U.I.L. N° 27-17350348-8; Marianela del Carmen Arjona, C.U.I.L. N° 27-29915113-7; Mercedes Patricia Arjona, C.U.I.L. N° 27-24252690-8; Rufina Arjona, C.U.I.L. N° 27-06148842-7; Diego Rodrigo Armella, C.U.I.L. N° 20-27758154-0; Dora Graciela Armella, C.U.I.L. N° 27-17561251-9; Eliná Rut Armella, C.U.I.L. N° 27-26264040-5; Jorge Armella, C.U.I.L. N° 20-12348213-2; Juana Evangelista Armella, C.U.I.L. N° 27-11209614-6; María Eugenia Armella, C.U.I.L. N° 27-33627750-2; Marta Armella, C.U.I.L. N° 27-12858524-4 y Nadia Belén Armella, C.U.I.L. N° 27-35554345-0, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en virtud de lo expuesto en el exordio.”



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPT. N° 1056-19614-2018

...III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1996

-E.-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 975-E-26 de fecha 06 de mayo de 2026 el siguiente:

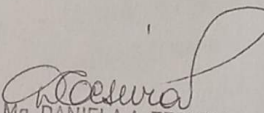
“ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018, Ley N° 6046.

Ejercicio 2018:

Jurisdicción	“F”	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. Sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado”

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN